



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE ANTIVIRUS PANDA SECURITY EN LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

EXP: CONTR 2025-466864 (2025/001003)

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de fecha 15 de septiembre de 2025 se aprobó el expediente de licitación del contrato de SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE ANTIVIRUS PANDA SECURITY EN LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EXP: CONTR 2025-466864 (2025/001003), mediante procedimiento abierto simplificado con único criterio de adjudicación valorable mediante fórmula, de conformidad con lo previsto en el Art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 61.192,25 euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 36 meses sin posibilidad de prórroga.

El valor estimado del contrato asciende a 61.192,25 €, IVA excluido.

SEGUNDO.- La fecha de fin de plazo de presentación electrónica de ofertas se fijó para el 6 de octubre de 2025 a las 17:59 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante el 17 de septiembre de 2025.

El día 7 de octubre de 2025 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura y examen del Sobre único. Declaración responsable y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificable mediante la aplicación de fórmula, en el que los miembros de la Mesa declaran, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 de la Ley 9/2017 de 18 de marzo, de Contratos del Sector Público, no tener ningún interés financiero, económico o personal que, directa o indirectamente, pudiera comprometer su imparcialidad e independencia o influir en el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato y en el resultado final del mismo.

A tenor de la información proporcionada por la plataforma SIREC de contratación electrónica se presentó en el plazo previsto la siguiente empresa:

NIF	LICITADOR	N.º REGISTRO	FECHA/HORA PRESENTACIÓN
B72278153	ERITEA SISTEMAS SL	2025999011791	06/10/2025 10:30

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		12/11/2025 09:59:45	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw8c95X7L3Z0y68gCF239h27K9B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Una vez conocidos al licitador presentado, los miembros de la Mesa de Contratación ratifican su declaración de falta de conflicto de intereses respecto a los mismos.

Se procede en acto público a la apertura del SOBRE ÚNICO de la empresa licitadora y a comprobar los documentos aportados, procediendo a la lectura del Anexo V Proposición económica. El resultado de dicha lectura queda recogido en el siguiente cuadro:

Producto	Años	Usuarios	Precio unitario (IVA exc.)	Importe Anual (IVA exc.)	Importe Total 3 años (IVA exc.)	Importe Oferta Precio unitario (IVA exc.)	Precio Oferta Total 3 años (IVA exc.)
Suscripción Panda Fusion	3	700	45,00 €	10.500,00 €	31.500,00 €	44,85 €	31.395,00 €
Suscripción Patch Management	3	700	15,88 €	3.705,33 €	11.116,00 €	15,81 €	11.067,00 €
Suscripción Panda Full Encryption	3	550	26,40 €	4.840,00 €	14.520,00 €	10,02 €	5.511,00 €
SopORTE técnico 24 x 7	3	-	-	1.352,08 €	4.056,25 €	1.184,75 €	3.554,25 €
Total	3	700	87,28 €	20.397,41 €	61.192,25 €	1.255,43 €	51.527,25 €
IVA 21%			-	4.283,46 €	12.850,37 €	263,64 €	10.820,72 €
Total	3	700	-	24.680,87 €	74.042,62 €	1.519,07 €	62.347,97 €

Comprobado por la Mesa que la documentación administrativa presentada era correcta y suficiente, no fue necesario solicitar subsanación alguna.

TERCERO.- Teniendo en cuenta la única empresa presentada y admitida, conforme a los requerimientos del ANEXO V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados para cada una de las suscripciones requeridas, la valoración obtenida es la siguiente:

NIF	Razón social	Criterios de adjudicación	Importe de licitación (IVA exc.) €	Oferta	Valoración	Puntos
B72278153	ERITEA SISTEMAS SL	Oferta económica	61.192,25 €	51.527,25 €	$100 \cdot (61.192,25 - 51.527,25) / (61.192,25 - 51.527,25)$	100,00 €

La oferta económica no se considera anormalmente baja, de acuerdo a los indicado en el apartado 8.D. "Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja".

CUARTO.- Visto el Informe Técnico de Valoración de fecha 17 de octubre de 2025, la Mesa propone al órgano de contratación la clasificación como oferta más ventajosa, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, la presentada por la empresa **ERITEA SISTEMAS SL**.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		12/11/2025 09:59:45	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw8c95X7L3Z0y68gCF239h27K9B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.-En consecuencia, por Resolución de la Directora General de AVRA de fecha 22 de octubre de 2025 se estimó la propuesta de la Mesa, aceptando como la mejor oferta, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formulada por la empresa **ERITEA SISTEMAS SL.**, con una valoración global de 100 puntos sobre un total de 100, requiriéndole la documentación previa a la adjudicación del contrato,

SEXTO.- La documentación exigida por la cláusula 10.5 del PCAP fue presentada en tiempo y forma a través de la plataforma SIREC - Portal de licitación electrónica, pero una vez examinada y analizada por los miembros de la Mesa, en sesión celebrada el 10 de noviembre 2025, se comprueba que se ajusta a lo requerido y exigido por el PCAP, salvo por dos incidencias a subsanar relativas al Anexo VIII, Declaración responsable sobre incompatibilidades y a la acreditación de la solvencia técnica a través de la presentación de la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza, por lo que se requiere a la empresa **ERITEA SISTEMAS SL.**, para su subsanación.

SÉPTIMO.- Presentada en tiempo y forma la documentación subsanada, en sesión de la Mesa de fecha 11 de noviembre de 2025 se informa por los técnicos del cumplimiento de los condicionantes del PCAP en cuanto a la acreditación de la solvencia y al anexo VIII requerido, se considera por tanto que la documentación aportada es conforme y se adecúa a la exigida en la cláusula 10.5 del PCAP, por lo que la Mesa eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 159.1 de la LCSP, donde se regula el procedimiento abierto simplificado, así como los artículos 150 y 151 LCSP relativos a la adjudicación, resolución y notificación de la adjudicación, y la cláusula 10.6 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 14.2 g) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior de AVRA, aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de septiembre de 2017.

Por cuanto antecede, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		12/11/2025 09:59:45	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw8c95X7L3Z0y68gCF239h27K9B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

- PRIMERO.-** Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2025 y **ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE ANTIVIRUS PANDA SECURITY EN LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EXP: CONTR 2025-466864 (2025/001003), de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la empresa **ERITEA SISTEMAS SL.**, al haber obtenido una puntuación de 100 sobre 100, por un importe de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (51.527,25 €), IVA excluido.
- SEGUNDO.-** Notificar la adjudicación a la adjudicataria y a las restantes licitadoras, conforme exige el artículo 151.1 LCSP, y publicar la misma en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días.
- TERCERO.-** Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria, en la forma prevista en el art. 151.2 *in fine* de la LCSP y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP. La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días, tras el perfeccionamiento del contrato.
- CUARTO.-** Designar a D^a. Elena Lamas Zapata, Técnico Superior de Servicios Informáticos, como persona responsable de este contrato por parte de la Agencia.
- QUINTO.-** En el supuesto de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria, se entenderá que ésta ha retirado su oferta con los efectos que resulten procedentes.

Contra la resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la decisión será firme. Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, artículo 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

LA DIRECTORA GENERAL
Susana Rocío Cayuelas Porras

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		12/11/2025 09:59:45	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw8c95X7L3Z0y68gCF239h27K9B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	